



# Resolución de Contraloría No. 059-2020-CG

Lima, 07 FEB 2020

## VISTOS:

El Memorando N° 000100-2020-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 000096-2020-CG/DOC y las Hojas Informativas N°s 000046, 000047 y 000048-2019-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria; y, la Hoja Informativa N° 000032-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 192-2011-CG, se aprobó el Reglamento de Fedatarios de la Contraloría General de la República, estableciendo en su artículo 10 los siguientes requisitos que deben cumplir los trabajadores para ser designados como fedatarios: i) Ser funcionario o trabajador de la Contraloría General de la República, ii) No haber sido sancionado por faltas disciplinarias, y, iii) No tener antecedentes policiales ni judiciales;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento, la designación de los fedatarios de la Contraloría General de la República se efectuará sobre la base de la propuesta de candidatos alcanzada por la Secretaría General o la unidad orgánica que tenga a su cargo la Subgerencia de Gestión Documentaria. Asimismo, en el artículo 12 del Reglamento en mención, se dispone que el fedatario será designado por un periodo de dos (2) años, el cual podrá ser prorrogado, debiéndose observar las mismas formalidades para su designación;

Que, conforme al literal h) del artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y su modificatoria, se señala que la Subgerencia de Gestión Documentaria tiene como función proponer la designación, prórroga y remoción de los fedatarios de la Entidad;

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria, a través de las Hojas Informativas N°s 000046, 000047 y 000048-2019-CG/DOC, recomienda a la Gerencia de Administración se designe y prorrogue la designación como fedatarios de la Contraloría General



de la República, a los trabajadores que han sido propuestos por la Subgerencia de Control de Megaproyectos, Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública, Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral, Subgerencia de Gestión Documentaria, Gerencia Regional de Control de Puno y Gerencia Regional de Control de Pasco, que cumplen con los requisitos legales previstos para tal fin;



Que, mediante Memorando N° 000096-2020-CG/DOC, la Subgerencia de Gestión Documentaria advierte el vencimiento de la designación como fedatarios, de colaboradores cuya prórroga de designación ha solicitado, por lo que recomienda aplicar el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la medida que se acreditan los requisitos que para tal efecto prevé dicha norma;

Que, a través del Memorando N° 000100-2020-CG/GAD, la Gerencia de Administración otorga conformidad a la propuesta y recomendación presentada por la Subgerencia de Gestión Documentaria mediante su Memorando N° 000096-2020-CG/DOC y Hojas Informativas N°s 000046, 000047 y 000048-2019-CG/DOC, en las que se señala que conforme a la información proporcionada por la Subgerencia de Personal y Compensaciones a través de los Memorandos N°s 003156, 003229, 003238, 003241 y 003258-2019-CG/PER, así como por la Subgerencia de Seguridad Integral a través de los Memorandos N°s 001652, 001714, 001782 y 001810-2019-CG/SEG, los trabajadores propuestos para ser designados como fedatarios, así como quienes han sido propuestos para que se prorrogue su periodo de designación, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Fedatarios de la Contraloría General de la República;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa en la Hoja Informativa N° 000032-2020-CG/GJN, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000031-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que designa y prorroga el periodo de designación como fedatarios, a los trabajadores que han sido propuestos a través del Memorando N° 000096-2020-CG/DOC y las Hojas Informativas N°s 000046, 000047 y 000048-2019-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria, y que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Administración, conforme al Memorando N° 000100-2020-CG/GAD;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como el Reglamento de Fedatarios de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 192-2011-CG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como fedatarios de la Contraloría General de la República, Sede Central, adscritos a la Subgerencia de Control de Megaproyectos y de la Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública, por el periodo de dos (2) años, computados a partir de la expedición de la presente Resolución, al personal que se señala a continuación:





*Resolución de Contraloría No. 059-2020-CG*



| Nombres y Apellidos         | Unidad Orgánica   |
|-----------------------------|---|
| Ingrid Magally Junes Mariño | Subgerencia de Control de Megaproyectos                                 |
| Zaida Enma Valdivia Cabrera | Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública |



**Artículo 2.-** Designar como fedatario de la Contraloría General de la República, adscrito a la Gerencia Regional de Control de Puno, a la señora Yessenia Mariella Zambrano Rojas, por el periodo de dos (2) años, computados a partir de la expedición de la presente Resolución.



**Artículo 3.-** Prorrogar por dos (2) años adicionales, con efectividad al vencimiento del periodo de designación previsto en el artículo segundo de la Resolución de Contraloría N° 494-2017-CG, del colaborador Armando Martín Subauste Roca, como fedatario adscrito a la Subgerencia de Control de Megaproyectos; así como de los colaboradores Mario Edgar Céspedes Villanueva, Emerzon Abdel Morales Mandujano, Zósimo Agüero Ayala, Julio César Gamarra Guzmán y Gonzalo Luis Gonzáles López, como fedatarios adscritos a la Subgerencia de Gestión Documentaria.

**Artículo 4.-** Prorrogar por dos (2) años adicionales, con efectividad al vencimiento del periodo de designación previsto en el artículo único de la Resolución de Contraloría N° 206-2017-CG, de la colaboradora Nelly Teresita Mendoza Huamani, como fedataria adscrita a la Subgerencia de Control de Megaproyectos.

**Artículo 5.-** Prorrogar por dos (2) años adicionales, con efectividad al vencimiento del periodo de designación previsto en el artículo 2 de la Resolución de Contraloría N° 347-2017-CG, de la colaboradora Lissette Vanessa Flores Guevara, como fedataria adscrita a la Gerencia Regional de Control de Pasco.

**Artículo 6.-** Prorrogar por dos (2) años adicionales, con efectividad al vencimiento del periodo de designación previstos en los artículos primero y quinto de la Resolución de Contraloría N° 234-2017-CG, de los colaboradores Reynaldo Pedro Rodríguez Sánchez, y Elizabeth Consuelo López Gutiérrez, respectivamente, como fedatarios adscritos a la Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral.

**Artículo 7.-** Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), así como en el Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República, en la misma fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



*Nelson Shack Yalta*  
NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República